



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
638/2025	La Junta de Gobierno Local	10/04/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 638/2025. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y EFECTUAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO Y /O ADOPCIÓN DE HIJO/A DURANTE EL EJERCICIO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Concejalía de Familia e Infancia del Ayuntamiento, de convocar Subvenciones de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a, “Cheque bebé por nacimiento y/o adopción”, durante el ejercicio 2025, por un importe único de 500,00 €.

Visto el informe de Secretaria de fecha 2 de abril de 2025, sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de abril de 2025, en el que señala que en el presupuesto de 2025, consta la partida 2310.48021 “Ayudas a la primera infancia”, por un importe de 12.000 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Vistas las Bases de la Convocatoria dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos celebrada el 10 de abril de 2025.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 10 de abril de 2025.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a, durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL (12.000,00 €) EUROS con cargo a la partida 2310.48021, del presupuesto del ejercicio 2025 “Ayudas a la primera infancia”.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la Base de datos nacional subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar como órgano instructor a la Concejala Delegada de Familia e Infancia y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ALRRD4APXA6TCZ4ZF4SSZS2XT
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

